

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 124197

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA, R.U.T. N° 89.492.900-6, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Nueva Imperial, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-352, otorgada por Decreto Supremo N° 183, de 06.04.2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro Malalcahuuello	Nueva Imperial	de La Araucanía	38° 44' 39"	72° 57' 53"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Omnidireccional con polarización Circular, arreglo de 4 antenas Anillo terminado en Barra, con 4,52 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 25 metros.

- Arreglo de Antena:

Nº antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Azimut Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [m]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Anillo terminado en Barras	29,35	220	220	101	5,10	0	0,88
2	Anillo terminado en Barras	26,45	220	220	101	2,55	0	0,88
3	Anillo terminado en Barras	23,55	220	220	101	2,55	0	0,88
4	Anillo terminado en Barras	20,65	220	220	101	5,10	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,92 dB

- Otras Pérdidas (div. potencia) : 0,2 dB

- Largo cable alimentador : 35,0 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	2,41	2,84	3,01	2,84	2,41	1,90	1,36	0,77	0,38
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,12	0,12	0,00	0,12	0,12	0,38	0,77	1,36	1,90

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

